## JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de Aporte |
| **N° CONTRARO** | ICBF-CA-137-2020-MAG |
| **OBJETO** | *Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en **1200** cupos, en los servicios Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al **Centro Zonal Ciénaga** de la Regional Magdalena, garantizando 10.5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF.* |
| **CONTRATISTA** | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA “FUNDED” |
| **SUPERVISOR** | YENIFER BALLESTAS QUESADA |
| **VALOR INICIAL** | DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 2.497.452.672 |
| **PLAZO INICIAL** | DEL 24/02/2020 AL 30/11/2020 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 24/02/2020 |
| **FECHA DE LEGALIZACION O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | Acta de Inicio 24/02/2020 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30/11/2020 |
| **CDP** | 27720 |
| **RP** | 36820 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)** | |
| **ADICIONES 1** | N/A |
| **PRORROGAS** | N/A |
| **SUSPENSIÓNES** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | N/A |
| **PLAZO FINAL** | N/A |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | N/A |
| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | ADICION MODIFICACION Y PRORROGA |
| **VALOR A ADICIONAR** | El valor del presente adicion corresponde a la suma de **TRESCIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS ($326.568.018),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($314.007.710), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.<br>2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).<br>3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154). |
| **CDP** | 27320 |
| **FORMA DE PAGO** | Se incluirá (adición), un último desembolso durante el mes de diciembre de 2020, así:<br><br>**Vigencia** \| **Desembolso** \| **Periodo** \| **Valor**<br>2020 \| 6 \| Mensual \| TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($320.431.404).<br><br>Compuesto por el valor de adición de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($314.007.710), a lo que se le sumaría el valor de ahorros por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESO ($6.423.694), dejados de pagar en el desembolsos No. 5, el cual serán aplicados como reinversión en el sexto desembolso. |
| **PRORROGA** | La prórroga será desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Asi el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2020,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por las partes. |
| **SUSPENSION** | N/A |
| **LIBERACION** | N/A |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | A continuación, se enumeran cada una de la clausulas a modificar, cuya redacción final se detalla en la justificación de la modificación:<br><br>**1.** **PRORROGAR LA CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La prórroga será desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Asi el contrato tendrá un plazo de |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2020,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por las partes.<br><br>**2.** **ADICIONAR CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Adicionar al valor del Contrato de Aporte N°137 del 2020, la suma de **TRESCIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS ($326.568.018),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($314.007.710), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.<br>2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).<br>3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).<br><br>**3.** **MODIFICAR- CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.824.020.690),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<br><br>**4.** La suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.715.404.510), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios<br>**5.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).<br>**6.** Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).<br><br>La presente adición afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27720 del 15/02/2020, expedido por Coordinación Financiera, rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL, Recursos 10, expedido por la Coordinadora Financiera del ICBF Regional Magdalena. |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**JUSTIFICACION MODIFICACION**

Teniendo en cuenta que los contratos de aporte y convenios celebrados para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia desarrollo infantil en medio familiar -DIMF-, Centros De Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI- y Atención Propia E Intercultural, tienen plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.5.1.4 y el título IV del manual de contratación vigente, se imparten las siguientes orientaciones para garantizar la continuidad de dichos servicios a partir del 1 de diciembre de 2020.

Para la suscripcion de las adiciones y prorrogas de los contratos de aporte que se hayan celebrado en el marco del Banco Nacional de Oferentes de la Direccion de Primera Infancia (BNOPI), conformado a traves de la IP 003 de 2019, que contempla el numeral 4.2 del Manual de contratacion vigente, asi como de presentarse la necesidad de celebrar nuevos contratos en el marco del mencionado BNOPI, se debera tener en cuenta el rango y la capacidad en salarios minimos por el cual fueron habilitadas las entidades en el Banco.

Para el caso de las adiciones y prorrogas, las Direcciones Regionales deberán cumplir, en los casos que apliquen, los tramites de los numerales 1.5.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente.

Ahora, con respecto al numeral 1.5.2, específicamente el apartado que señala, *"Las adiciones a los contratos o convenios suscritos con anterioridad a la expedición del presente manual que contaron con la autorización de la Subdirección General o Secretaria General requerirán igualmente aprobación de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Direccion General, para to cual se seguirá el procedimiento anteriormente descrito. Este procedimiento debera surtirse para las adiciones de los contratos que requirieron autorización por parte de la Dirección la Sede de la Dirección General."*

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo establecido en el numeral 1.4.4 y título IV, del Manual de Contratación vigente del ICBF referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aportes respectivamente y teniendo en cuenta las funciones asignadas tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Primera Infancia se imparte el memorando de orientaciones de servicios tradicionales 20201240000145683 del 16 de Octubre de 2020; con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial también comprende de manera paralela el desarrollo de las actividades de cierre del servicio en el marco de la atención integral: Desarrollo Infantil en medio Familiar- DIMF-, Centro de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI-, y la Modalidad de atención Propia e Intercultural.

**JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION:**

Como supervisora del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –ICBF, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la ADICION MODIFICACION Y PRORROGA, al contrato de aportes N° ICBF-CA-137-2020-MAG, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA "FUNDED" de acuerdo a las siguientes consideraciones que se plantean:
Teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas frente a los derechos de los demás y con la finalidad de garantizar la continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a partir del 1 de diciembre de 2020, se imparten las siguientes orientaciones para la adición y prórroga de contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios enunciados, cuyo plazo de ejecución termina el 30 de noviembre de 2020.

Para el proceso de contratación orientado en el memorando relacionado, las Direcciones Regionales contarán con un presupuesto, cuya aprobación se efectuó por la Dirección Financiera en, **RESOLUCIÓN No. 5604 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**, Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 146.118.134.232,00), y **RESOLUCIÓN No 5881 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020** Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2020 por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($ 8.387.302.998,00). Por lo tanto y con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, las Regionales deberán adicionar los contratos y convenios que se encuentran vigentes o suscribir nuevos contratos de aporte o convenios cuando sea necesario.

Que mediante correo electrónico de fecha 07/11/2020 la profesional Doris Yanet Pinzon Silva Doris.Pinzon@icbf.gov.co; de la Dirección de Primera Infancia, ofrece VALIDACION FINANCIERA MATRIZ DE ADICIONES SERVICIOS INTEGRALES, para 43 contratos de aportes.

Para este proceso se deberá tener en cuenta que los recursos comprometidos tienen plazo desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Respecto a la forma de desembolso de los aportes del ICBF, se sugiere incluir en los contratos de aporte un (1) desembolso más, correspondientes a: un desembolso en el mes de diciembre de 2020 correspondiente a los recursos para la atención del mes de diciembre

Se señala además que para garantizar la prestación de la atención hasta el 31 de diciembre de 2020, también comprende de manera paralela el desarrollo de las actividades de cierre del servicio, las cuales se deberán realizar en el marco de la suscripción de estas adiciones y prorrogas, contempladas en los Manuales Operativos de las distintas modalidades de atención a la primera infancia sin embargo a continuación se relacionan alguna de ellas y se señalan otras adicionales en el marco de lo contemplado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 22.

(i) Limpieza y desinfecci6n de los elementos existentes en cada UDS/UCA y la fumigación y el control de plagas de la UDS/UCA.
(ii) (ii) Organización de documentación (carpetas de documentación de usuarios, carpetas de documentación de talento humano, plan de inducción y cualificación del talento humano, Formatos diligenciados de Acompañamiento Telefónico (F1.A1.LM5.PP).
(iii) Formatos diligenciados de Acompañamiento para Modalidad Propia e Intercultural y Situaciones Especiales Contacto sin Contagio (F2.A1.LM5.PP).



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(iv) Formatos diligenciados de Seguimiento al Estado de Salud de los Usuarios de los Servicios de Primera Infancia durante la Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19 (F3.A1.LM5.PP).
(v) Formatos diligenciados de Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales (F24.M012.PP) y directorio de usuarios).
(vi) inventario general y entrega de los bienes devolutivos;
(vii) Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.

Se recuerdan las condiciones de obligatoriedad, oportunidad, calidad y efectividad que se vienen trabajando en el desarrollo de las estrategias operativas de atención, en cumplimiento a lo señalado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 2, el cual estará vigente hasta tanto permanezca la suspensión de la atención de forma presencial en los servicios dirigidos a la Primera Infancia, esto es, hasta el 31 de diciembre del 20204, y las demás estrategias que en el marco de la emergencia se señalan a través de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Dirección de Primera Infancia.

Siendo así, en el marco de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia ante la situación generada por el COVID-19, se precisa que, bajo ninguna circunstancia se deberá suspender el cumplimiento de las estrategias que oriente la Dirección de Primera Infancia, acogiendo principios éticos que propendan por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando continuidad a las estrategias de atención orientadas a la fecha, se informa que, para el mes de diciembre 2020, se implementaran las siguientes estrategias en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia.

- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón "Ración para preparar en situación de emergencia"
- Entrega de una ración para preparar de acuerdo con la minuta patrón "Ración para preparar de Emergencia — Periodo de vacaciones" (de acuerdo con el memorando de orientaciones de la Dirección de Primera Infancia, la Dirección de Nutrición y la Dirección de Abastecimiento con radicado No. 20201600000143063 del 09/10/2020).
- Entrega de un kit pedagógico (su contenido será detallado y orientado en posterior comunicación por parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Primera Infancia)
- Entrega de una cartilla (su diseño será socializado par parte de la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Primera Infancia guardando las mismas características generales de las anteriores).
- Estrategia de contacto con usuarios y cuidadores (de acuerdo con el anexo "Mis Manos Te Ensenan" 2.0)

El proceso se adelantara de conformidad con el cronograma de actividades para adiciones y prorrogas elaborado por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Para la atención de los servicios se seguirá cumpliendo con lo señalado en el Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de Colombia por causa del COVID – 19, en su versión 2, el cual estará vigente hasta tanto permanezca la suspensión de la atención de forma presencial en los servicios dirigidos a la Primera Infancia, y las demás estrategias que en el marco de la emergencia se señalen a través de los anexos y memorandos de orientaciones remitidos por la Dirección de Primera Infancia, específicamente en los numerales 3.6.2. Aspectos Administrativos de la atención, y 3.6.2.1. Aplicación de los ahorros e inejecuciones, teniendo en cuenta el memorando radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020, expedido por el Director de Primera Infancia, en el que se señalaron, entre otros aspectos que, "cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de la Dirección de Primera Infancia (...)"; y lo descrito en los numerales 3.6.2. Aspectos Administrativos de la atención, y 3.6.2.1. Aplicación de los ahorros e inejecuciones del Anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID — 19, en su versión 2, asi como los demás memorandos donde se otorgan directrices para la implementación de las estrategias de atención en tanto se encuentre suspendida la atención presencial.

Es necesario revisar si el contrato presenta saldo por liberar, los cuales serán tenidos en cuenta en este proceso de adición, según el detalle de la siguiente matriz:

| NUMERO DE PROCESO SECOP | VALOR A ADICIONAR (DIC-2020) ICBF A ADICIONAR | Vr. Inejecuciones en Contrato para Reinvertir en Dic-2020 Legalización Septiembre y Estrategias Financiadas Nov-2020) | VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO | VALOR INICIAL TOTAL (APORTE ICBF + CONTRAPARTIDA + VALOR TECNICO AGREGADO) | VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO | VALOR FINAL APORTES ICBF | VALOR FINAL APORTES EAS | VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF-CA-137-2020-MAG | $ 320.431.404 | $ 6.423.694 | $ 314.007.710 | $ 2.401.396.800 | $ 326.568.018 | $ 2.715.404.510 | $ 108.616.180 | $ 2.824.020.690 |

Por tanto, el supervisor del contrato, solicita a la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO otro sí modificatorio para gestionar la adición de dicho recurso, por la cual se modificará las cláusulas contractuales así:

1. **PRORROGAR LA CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La prórroga será desde diciembre 1 al 31 de Diciembre de 2020. Asi el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2020,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por las partes.

2. **ADICIONAR CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Adicionar al valor del Contrato de Aporte N°137 del 2020, la suma de **TRESCIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS ($326.568.018),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

    1. La suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($314.007.710), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.280.154).

**3.** **MODIFICAR- CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.824.020.690),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.715.404.510), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($54.308.090).

La presente adición afecta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27720 del 15/02/2020, expedido por Coordinación Financiera, rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL, Recursos 10, expedido por la Coordinadora Financiera del ICBF Regional Magdalena.

| Compromiso | Dependencia Descripcion | Rubro | Denominación del rubro |
|---|---|---|---|
| 36820 | SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA | C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL. |

**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** Se adicionara, un último desembolso (6), durante el mes de diciembre de 2020, por valor de la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($320.431.404), El Valor del aporte adicionado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: (, así):

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2020 | 6 | Mensual | TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($320.431.404). |

PÚBLICA

**PARÁGRAFO SEXTO**. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **PARA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR:** Correspondiente al último desembolso se calculara multiplicando el costo cupo mes de atención de la canasta del mes de diciembre, por el total de cupos contratados, por 1 (un) mes. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

**(iii.) Para los demás desembolsos (Sexto). a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el sistema de información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.
La presenta adición fue aprobada según acta del comité regional de gestión y desempeño y ampliado N° 42 con fecha del 10 de Noviembre del 2020.

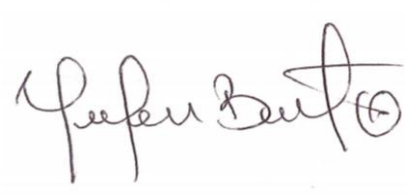
Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte ICBF-CA-137-2020-MAG, no modificadas en la presente, continúan vigentes sin variación alguna.

| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | ➢ Solicitud de aceptación de modificación al Contratista.<br>➢ Respuesta de aceptación del Contratista.<br>➢ Solicitud de modificación al Grupo Jurídico.<br>➢ Concepto Técnico. |

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**YENIFER BALLESTAS QUESADA**
Profesional Universitario 2028-08 Encargada de las funciones de
Coordinadora Centro Zonal Ciénaga
ICBF Regional Magdalena

probó: Yenifer Ballestas Quesada -Coordinadora C.Z. Ciénaga- Regional Magdalena
Revisó: Yenifer Ballestas Quesada -Coordinadora C.Z. Ciénaga- Regional Magdalena
Proyectó: Vivian Saenz-Apoyo supervisión financiera - C.Z. Ciénaga - Regional Magdalena

PÚBLICA